

Providencia, 28 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504142

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504142**, presentada por don [REDACTED], [REDACTED], RUT [REDACTED] en representación de **FAST FOOD CHILE S.A.**, RUT N° **76.414.061-3** de fecha **06 de mayo de 2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folio N° **2164521**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente:

RESUELVO:

HAY LUGAR a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, por el formulario 21, folio N° **2164521**, correspondientes a:

85% de interés penal **85%** de Multas asociadas al impuesto % de otras multas.

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente
por Marcelo Esteban
Avendaño Soto
Fecha: 2020.05.28
17:52:02 -04'00'

MARCELO AVENDAÑO SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N° 1504142 de 28-05-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe